

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 095-2007-JEF/RENIEC

Lima. 15 de Febrero de 2007

VISTOS:

Las Resoluciones Jefaturales N° 1259-2006-JEF/RENIEC y 079-2007-JEF/RENIEC, el Memorando N° 050-2007-SJEF/RENIEC emitido por la Sub Jefatura Nacional y el Informe N° 228-2007-GAJ/RENIEC;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado, de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, todas las actividades y disposiciones de las Entidades están sometidas al principio de publicidad, lo que implica para las Instituciones de la Administración Pública la obligación de proporcionar a los ciudadanos la información que posea o produzca así como permitirles solicitar la información pública durante el horario de atención;

Que, para dicho fin, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8° de la norma acotada y el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, las Entidades deben designar al funcionario responsable de entregar la información, a los funcionarios responsables en cada oficina desconcentrada así como al funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, mediante Resolución de la máxima autoridad, lo cual debe ser publicado en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 736-2006-JEF/RENIEC de fecha 1 de Agosto del 2006, modificada por Resoluciones Jefaturales N° 817, 916 Y 1259-2006-JEF/RENIEC de fechas 5 de Setiembre, 10 de Octubre y 19 de diciembre del 2006, respectivamente, se aprobó la designación de funcionarios responsables de proporcionar la información de acceso público a que hace referencia la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, encargo que recayó en los Jefes Regionales, de acuerdo al ámbito de su jurisdicción; mientras que en el departamento de Lima de delegó dicha facultad al Sub Jefe Nacional; quien además deberá proporcionar toda aquella información relativa a aspectos de implicancia coyuntural política y de gestión del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que, por la Resolución Jefatural N° 1259-2006-JEF/RENIEC de fecha 19 de diciembre del 2006, se designo al Dr. Guillermo Santiago Thornberry Villarán como funcionario responsable de proporcionar la información de acceso público, aquella relativa a aspectos de implicancia coyuntural, política y de gestión, y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 079-2007-JEF/RENIEC de fecha 09 de febrero del 2007, se ha designado a partir del 10 de febrero de 2007 al Mag. Mariano Augusto Cucho Espinoza como Sub Jefe Nacional, motivo por el cual resulta necesaria la modificación de la Resolución Jefatural N° 736-2006-JEF/RENIEC de fecha 01 de agosto de 2006, modificada por Resoluciones Jefaturales N° 817 y 916-2006-JEF/RENIEC de fechas 5 de setiembre y 10 de octubre del 2006; respectivamente, y dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 1259-2006-JEF/RENIEC de fecha 19 de Diciembre del 2006;

Que, estando a lo expuesto y lo dispuesto en la Constitución Política, en la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, el Decreto Supremo N° 015-98-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 050-2007-JEF/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 736-2006-JEF/RENIEC, modificada por Resolución Jefatural N° 1259-2006-JEF/RENIEC, respecto a la designación del Dr. Guillermo Santiago Thornberry Villarán, extremo que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo Segundo.- Designar como funcionarios responsables de proporcionar la información de acceso público, a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, a las siguientes personas:

- Mag. Mariano Augusto Cucho Espinoza, Sub Jefe Nacional, representante del departamento de Lima; asimismo, queda encargado de proporcionar toda aquella información relativa a aspectos de implicancia coyuntural, política y de gestión institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.
- (...)”

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 1259-2006-JEF/RENIEC de fecha 19 de diciembre del 2006.

Artículo Tercero.- Designar al Sub Jefe Nacional, Mag. Mariano Augusto Cucho Espinoza como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Secretaría General, a través de la Sub Gerencia de Administración Documentario y Archivo y a la Gerencia de Operaciones Registrales, la colocación de copias de la presente Resolución en la sede administrativa de la Entidad, así como en las demás Oficinas de la Institución en el departamento de Lima, conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



DR. EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional
Registro Nacional de Identificación
y Estado Civil

ERB/RDT/LCR